



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ



Al contestar cite:
2018-01-542592



Fecha: 12/12/2018 11:03:32 Folios: 6
Remitente: 900424669 - COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SISTEMA DE
GESTION EMPRESARIAL Y SOCIAL EN LIQUIDACION JUDICIAL

COOPERATIVA MUNDOCRÉDITO - COOMU
Nit. 900.119.4

Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2018

COOM. 0043-2018

Doctor
NICOLÁS PÁJARO MORENO
Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia
Superintendencia de Sociedades
Avenida El Dorado N° 51-80
Bogotá D.C.

Asunto: Remisión de la Providencia que contiene la Decisión No. 04 del 13 de diciembre de 2018, y del aviso que informa sobre su expedición, para ser incorporado al expediente y se solicita la publicación del aviso en la página Web de esa Superintendencia.

Expediente No. 87474 / 135

Respetado doctor Pájaro Moreno:

Por medio del presente escrito, y de conformidad con el literal f) del Artículo 10° del Decreto 4334 de 2008, me permito allegar a su Despacho la Providencia que contiene la Decisión No. 04 del 13 de diciembre de 2018 por medio de la cual la Agente Interventora modifica unos valores sobre la aceptación o rechazo de las reclamaciones presentadas dentro del proceso de Intervención de **COOMUNDOCRÉDITO**; de igual forma, allego el Aviso por medio del cual se informa a los reclamantes afectados y en general a todos los interesados sobre la expedición de la referida Decisión No. 04.

Lo anterior, a fin de que se ordene a quien corresponda la incorporación de la Providencia mencionada y del Aviso al Expediente de la Intervención, y se ordene la publicación el **día jueves 13 de diciembre de 2018**, del Aviso que informa sobre la expedición de la Decisión No. 04, en la página Web de la Superintendencia de Sociedades, publicación que de igual forma se realiza en la página web de la Entidad www.elite.net.co siguiendo el enlace **COOMUNDOCRÉDITO EN INTERVENCIÓN**, en la misma fecha.

Anexo a la presente:

- Providencia que contiene la Decisión No. 04 del 13 de diciembre de 2018.
- Aviso que informa de la expedición la Decisión No. 03 del 13 de diciembre de 2018.

De la misma manera, todos los anexos antes enunciados se adjuntan en medio magnético, en un CD.

Cordialmente,


MARÍA MERCEDES PERRY FERREIRA
Agente Interventora

Todos los anexos en _____ folios.

AVISO

La **AGENTE INTERVENTORA** de la **COOPERATIVA MUNDOCRÉDITO – COOMUNDOCRÉDITO, EN INTERVENCIÓN**, identificada con número de Nit. 900.119.474-5.

INFORMA

A todos los interesados en el proceso de intervención de la **COOPERATIVA MUNDOCRÉDITO – COOMUNDOCRÉDITO, EN INTERVENCIÓN**, se informa que se ha proferido la Decisión No. 04 del 13 de diciembre de 2018 sobre las solicitudes de devolución de dineros entregados a la Intervenido, de conformidad con el literal d) del Artículo 10º del Decreto 4334 de 2008, en concordancia con lo dispuesto por la Superintendencia de Sociedades mediante Auto No. 400-017568 del 1 de diciembre de 2017.

CONSULTA DECISIÓN No. 04

La Decisión No. 04 del 13 de diciembre de 2018, puede ser consultada por los interesados en la Calle 72 No. 9 – 66 Oficina 402 de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del horario comprendido de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., y también en la página Web de la Superintendencia de Sociedades www.supersociedades.gov.co y en la página Web de la Entidad www.elite.net.co siguiendo el enlace dispuesto para **COOMUNDOCRÉDITO EN INTERVENCIÓN**.

RECURSO DE REPOSICIÓN

Se advierte que contra la Decisión No. 04 del 13 de diciembre de 2018, de conformidad con el literal d) del Artículo 10º del Decreto 4334 de 2008, procede el recurso de reposición, el cual deberá presentarse dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del presente aviso, esto es, entre los días **14, 15 y 16 de diciembre de 2018**, por escrito, sustentado y aportando las pruebas que pretenda hacer valer, el cual debe ser radicado en la sede de la Intervención, ubicada en la Calle 72 No. 9 – 66 Oficina 402 de la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

El presente aviso se expide y se publica a los trece (13) días del mes de diciembre de 2018.



MARIA MERCEDES PERRY FERREIRA
Agente Interventora

2



COOPERATIVA MUNDOCRÉDITO - COOMUNDOCRÉDITO EN INTERVENCIÓN
Nit. 900.119.474-5

DECISIÓN No. 04
(13 de diciembre de 2018)

La Agente Interventora en ejercicio de las facultades legales conferidas, en especial por el Decreto 4334 del 17 de noviembre de 2008, el Decreto 1910 del 27 de mayo de 2009 y demás normas conexas y complementarias,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante providencia que contiene la Decisión No. 01 del 17 de marzo de 2018, la Agente Interventora decidió sobre la aceptación o rechazo de las reclamaciones presentadas dentro del proceso de Intervención de la **COOPERATIVA MUNDOCRÉDITO – COOMUNDOCRÉDITO EN INTERVENCIÓN**.

SEGUNDO. Que a partir de dicha Decisión No. 01 del 17 de marzo de 2018, se han expedido dos Decisiones más, la última con fecha 26 de septiembre de 2018, sobre las reclamaciones recibidas y los recursos presentados por los afectados de la **COOPERATIVA MUNDOCRÉDITO – COOMUNDOCRÉDITO, HOY EN INTERVENCIÓN**. Todas las Decisiones se encuentran publicadas en la página web de la Entidad www.elite.net.co, siguiendo el enlace **COOMUNDOCRÉDITO EN INTERVENCIÓN**.

TERCERO. Que con ocasión de la elaboración del consolidado de los valores aceptados de los pagarés libranzas de todas las Decisiones de la **COOPERATIVA MUNDOCRÉDITO – COOMUNDOCRÉDITO EN INTERVENCIÓN**, la Agente Interventora encontró que se hace necesario ajustar algunos valores aceptados en las Decisiones expedidas respecto de algunos pagarés-libranzas, como a continuación se indica:

- a) Se encontraron **9 libranzas** que fueron rechazadas por la causal No. 8 *"El pagaré libranza corresponde a bienes embargados de persona intervenida en procesos de Intervención y/o Liquidación Judicial."*, toda vez que dichos títulos corresponden a unos afectados, cuyos bienes se encuentran embargados por corresponder a personas intervenidas dentro de alguno de los procesos de Intervención y/o Liquidación



COOPERATIVA MUNDOCRÉDITO - COOMUNDOCRÉDITO EN INTERVENCIÓN
Nit. 900.119.474-5

Judicial que adelanta la Superintendencia de Sociedades, sin embargo, se pudo verificar que la reclamación sobre dichas libranzas fue presentada por la mesa o comercializadora ELITE INTERNATIONAL AMERICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN, encontrando procedente calificar y aceptar o rechazar dichos títulos **en cabeza de la comercializadora**, tal como se muestra en el **Anexo 4A** en la columna denominada "Valor Aceptado Decisión 04".

- b) Se encontraron **14 libranzas** rechazadas por la causal No. 7 "Cesión no aprobada por la sociedad comercializadora o mesa.", en la Decisión No. 01 del 17 de marzo de 2018, sin embargo, se pudo verificar que las reclamaciones sobre dichas libranzas fue presentada por la mesa o comercializadora ELITE INTERNATIONAL AMERICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN, encontrando procedente calificar y aceptar o rechazar dichos títulos **en cabeza de la comercializadora**, tal como se muestra en el **Anexo 4B** en la columna denominada "Valor Aceptado Decisión 04".

Que teniendo en cuenta los anteriores considerandos, la Agente Liquidadora de la **COOPERATIVA MUNDOCRÉDITO – COOMUNDOCRÉDITO EN INTERVENCIÓN**,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REPONER PARCIALMENTE la Decisión No. 01 del 17 de marzo de 2018, respecto a las libranzas relacionadas en el **Anexo 4A** y en el **Anexo 4B** por las razones señaladas en el **considerando tercero, literales a) y b)**, de la presente Decisión 04.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente providencia procede recurso de reposición, el cual deberá presentarse dentro de los tres (03) días calendario siguientes, contados a partir del día siguiente a la publicación por aviso de la presente Decisión. El recurso deberá ser presentado y sustentado por escrito, aportando las pruebas que se pretenda hacer valer, dentro de los días **14, 15 y 16 de diciembre de 2018**, el cual deberá ser radicado en la calle 72 No. 9 – 66, oficina 402 de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del horario comprendido de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.



COOPERATIVA MUNDOCRÉDITO - COOMUNDOCRÉDITO EN INTERVENCIÓN
Nit. 900.119.474-5

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR por aviso de la expedición de la presente Decisión el cual se fijará en la página web de la Superintendencia de Sociedades www.supersociedades.gov.co y en la página web de la Cooperativa Intervenida www.elite.net.co siguiendo el enlace **COOMUNDOCRÉDITO EN INTERVENCIÓN**.

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de diciembre de 2018.

MARÍA MERCEDES PERRY FERREIRA
Agente Interventora

COOPERATIVA MUNDOCRÉDITO – COOMUNDOCRÉDITO EN INTERVENCIÓN

Anexo 4A de la Decisión No. 04 del 13 de diciembre de 2018

Item	Número Reclamación	Identificación Reclamante y/o Afectado	Nombre Reclamante y/o Afectado	Identificación Mesa o Sociedad Comercializadora que reclamó	Mesa o Sociedad Comercializadora que reclamó *	No. Libranza	Valor Rechazado en la Decisión de COOMUNDOCRÉDITO	Número de la Decisión de COOMUNDOCRÉDITO donde se rechazó la libranza	Valor Entregado Decisión No. 04	Valor Pagado Decisión No. 04	Valor Aceptado Decisión No. 04	Decisión No. 04
1	R-COM-007	436.469	FRANCISCO JAVIER ODRIÓZOLA JUAN	900.437.991	ELITE INTERNACIONAL AMERICAS S.A.S.	4.650	0	Decisión 01	2.830.010	1.400.000	1.430.010	Aceptada
2	R-COM-007	80.420.259	JOSE ALEJANDRO NAVAS VENGOECHEA	900.437.991	ELITE INTERNACIONAL AMERICAS S.A.S.	5.183	0	Decisión 01	1.206.655	560.000	646.655	Aceptada
3	R-COM-007	436.469	FRANCISCO JAVIER ODRIÓZOLA JUAN	900.437.991	ELITE INTERNACIONAL AMERICAS S.A.S.	5.828	0	Decisión 01	2.443.982	1.264.000	1.179.982	Aceptada
4	R-COM-007	436.469	FRANCISCO JAVIER ODRIÓZOLA JUAN	900.437.991	ELITE INTERNACIONAL AMERICAS S.A.S.	5.828	0	Decisión 01	2.443.982	1.264.000	1.179.982	Aceptada
5	R-COM-007	436.469	FRANCISCO JAVIER ODRIÓZOLA JUAN	900.437.991	ELITE INTERNACIONAL AMERICAS S.A.S.	6.536	0	Decisión 01	6.790.556	3.512.000	3.278.556	Aceptada
6	R-COM-007	436.469	FRANCISCO JAVIER ODRIÓZOLA JUAN	900.437.991	ELITE INTERNACIONAL AMERICAS S.A.S.	6.839	0	Decisión 01	3.234.298	1.600.000	1.634.298	Aceptada
7	R-COM-007	436.469	FRANCISCO JAVIER ODRIÓZOLA JUAN	900.437.991	ELITE INTERNACIONAL AMERICAS S.A.S.	7.301	0	Decisión 01	6.323.052	3.128.000	3.195.052	Aceptada
8	R-COM-007	436.469	FRANCISCO JAVIER ODRIÓZOLA JUAN	900.437.991	ELITE INTERNACIONAL AMERICAS S.A.S.	7.563	0	Decisión 01	7.228.655	3.576.000	3.652.655	Aceptada
9	R-COM-007	436.469	FRANCISCO JAVIER ODRIÓZOLA JUAN	900.437.991	ELITE INTERNACIONAL AMERICAS S.A.S.	7.872	0	Decisión 01	4.578.598	2.368.000	2.210.598	Aceptada

* La mesa o comercializadora presentó reclamación por el afectado.

COOPERATIVA MUNDOCRÉDITO – COOMUNDOCRÉDITO EN INTERVENCIÓN

Anexo 4B de la Decisión No. 04 del 13 de diciembre de 2018

Item	Número Reclamación	Identificación Reclamante y/o Afectado	Nombre Reclamante y/o Afectado	Identificación Mesa o Sociedad Comercializadora que reclamó	Mesa o Sociedad Comercializadora que reclamó *	No. Libranza	Valor Rechazado en la Decisión de COOMUNDOCRÉDITO	Número de la Decisión de COOMUNDOCRÉDITO donde se rechazó la libranza	Valor Entregado Decisión No. 04	Valor Pagado Decisión No. 04	Valor Aceptado Decisión No. 04	Decisión No. 04
1	R-COM-007	900.409.146	ALCALA CONSULTORIA ECONOMICA Y FINAN	900.437.991	ELITE INTERNACIONAL AMERICAS S.A.S.	4635	0	Decisión 01	1.916.168	1.860.000	56.168	Aceptada
2	R-COM-007	900.409.146	ALCALA CONSULTORIA ECONOMICA Y FINAN	900.437.991	ELITE INTERNACIONAL AMERICAS S.A.S.	5618	0	Decisión 01	6.468.930	4.656.000	1.812.930	Aceptada
3	R-COM-007	900.409.146	ALCALA CONSULTORIA ECONOMICA Y FINAN	900.437.991	ELITE INTERNACIONAL AMERICAS S.A.S.	5648	0	Decisión 01	5.099.515	4.683.500	416.015	Aceptada
4	R-COM-007	900.409.146	ALCALA CONSULTORIA ECONOMICA Y FINAN	900.437.991	ELITE INTERNACIONAL AMERICAS S.A.S.	5792	0	Decisión 01	2.248.563	1.606.000	642.563	Aceptada
5	R-COM-007	900.409.146	ALCALA CONSULTORIA ECONOMICA Y FINAN	900.437.991	ELITE INTERNACIONAL AMERICAS S.A.S.	5867	0	Decisión 01	12.671.101	9.120.000	3.551.101	Aceptada
6	R-COM-007	900.409.146	ALCALA CONSULTORIA ECONOMICA Y FINAN	900.437.991	ELITE INTERNACIONAL AMERICAS S.A.S.	5868	0	Decisión 01	20.708.255	14.760.000	5.948.255	Aceptada
7	R-COM-007	900.409.146	ALCALA CONSULTORIA ECONOMICA Y FINAN	900.437.991	ELITE INTERNACIONAL AMERICAS S.A.S.	5876	0	Decisión 01	2.407.666	2.211.250	196.416	Aceptada
8	R-COM-007	900.409.146	ALCALA CONSULTORIA ECONOMICA Y FINAN	900.437.991	ELITE INTERNACIONAL AMERICAS S.A.S.	5905	0	Decisión 01	17.249.251	12.320.000	4.929.251	Aceptada
9	R-COM-007	900.409.146	ALCALA CONSULTORIA ECONOMICA Y FINAN	900.437.991	ELITE INTERNACIONAL AMERICAS S.A.S.	6451	0	Decisión 01	20.865.402	14.872.008	5.993.394	Aceptada
10	R-COM-007	900.409.146	ALCALA CONSULTORIA ECONOMICA Y FINAN	900.437.991	ELITE INTERNACIONAL AMERICAS S.A.S.	6483	0	Decisión 01	5.185.482	3.696.000	1.489.482	Aceptada
11	R-COM-007	900.409.146	ALCALA CONSULTORIA ECONOMICA Y FINAN	900.437.991	ELITE INTERNACIONAL AMERICAS S.A.S.	6493	0	Decisión 01	8.148.614	5.808.000	2.340.614	Aceptada
12	R-COM-007	900.409.146	ALCALA CONSULTORIA ECONOMICA Y FINAN	900.437.991	ELITE INTERNACIONAL AMERICAS S.A.S.	7174	0	Decisión 01	7.407.831	5.280.000	2.127.831	Aceptada
13	R-COM-007	900.409.146	ALCALA CONSULTORIA ECONOMICA Y FINAN	900.437.991	ELITE INTERNACIONAL AMERICAS S.A.S.	7388	0	Decisión 01	8.114.942	5.784.000	2.330.942	Aceptada
14	R-COM-007	900.409.146	ALCALA CONSULTORIA ECONOMICA Y FINAN	900.437.991	ELITE INTERNACIONAL AMERICAS S.A.S.	7552	0	Decisión 01	15.872.221	11.424.000	4.448.221	Aceptada

* La mesa o comercializadora presentó reclamación por el afectado.